



00 201

PROMULGADO

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 050/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 25 de agosto de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al ente Legislativo y fiscalizador la nota G.A.M.O. 2202/16, registrado en el HCMO con Nº 2465, documentación correspondiente al proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE Nº 078/16 PROYECTO CONST. AMPL. INFRAESTRUCTURA U.E. TOMAS BARRON 2. CUCE Nº 16-1401-00-664122-1-1.

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE Nº 078/16 "CONSTRUCCION CONST. AMPL. INFRAESTRUCTURA U.E. TOMAS BARRON 2", se tiene el Informe de Calificación suscrito por los servidores Públicos Arq. José Luis Bolívar Yáñez, Lic. Mariel Viviana arias Eugenio y Ing. Alfredo Colque Alconcé la Resolución Administrativa de Adjudicación RPA Nº 079/16 de fecha 18 de julio de 2016 emanado por el Lic. Carlos Marcelo Bernal, que determino adjudicar la Construcción CONST. AMPL. INFRAESTRUCTURA U.E. TOMAS BARRON 2, a la EMPRESA ECOLAP EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LLAMPA PEREZ, por un monto de Bs. 727.942.70 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS con 70/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de la obra de Noventa y Cuatro (94) días calendario, conforme se determinó en el Informe de la C. LEGAL-HCMO INF. Nº 122/16.

Que, conforme determina el Art.33 parágrafo III numeral 2 de la Ley municipal Nº 001, las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obra.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Municipal 001 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONTRATO APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO ANPE Nº 078/16 "CONST. CONST. AMPL. INFRAESTRUCTURA U.E. TOMAS BARRON 2". CUCE Nº 16-1401-00-664122-1-1.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del Contrato, conforme al Decreto Supremo Nº 0181, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los Veinticinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. José Román López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



H. Lic. Magda Suanabur Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

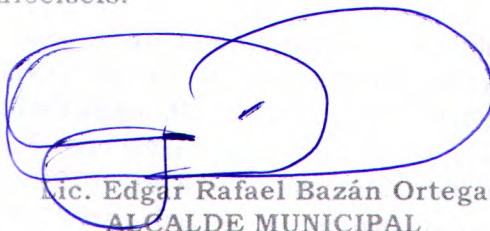
CASA CONSISTORIAL DE ORURO - Calle Guachalla y La Plata 3er. Piso
Teléfonos Presidencia: (2)52-53502 - (2)52-50360 Fax: (+591)252-53502
Teléfonos Secretaría: (2)52-51190 - (2)52-51588 Fax: (+591)252-51588
Email: comunicacion@concejomunicipaloruro.com

PROMULGADO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/2016 relacionada a la APROBACION CONTRATO APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO ANPE N° 078/16 "CONST. AMPL. INFRAESTRUCTURA U. E. TOMAS BARRON 2". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO

Impulso
ATMAD
2016



2016